



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 850-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nro. 003-2011-GRA/CE-Ley 29230 de fecha 04 de noviembre del 2011, emitido por el Comité Especial de Proceso de Selección designado por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 215-2011-GRA/PR, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 916 y 958-2010-GRA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 916-2010-GRA/PR de fecha 29 de septiembre de 2010 se aprobó las Bases del Proceso de Selección Nro. 002-2010-GRA/CE29230 para asignar a la Empresa que supervisará la ejecución del Proyecto "Construcción de la Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa – Componente IV – Puente Chilina"; y posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 958-2010-GRA/PR de fecha 25 de octubre de 2010, se modificó las Bases del Proceso de Selección Nro. 002-2010-GRA/CE29230.

Que, en atención a las Bases y Convocatoria del Proceso de Selección Nro. 001-2011-GRA/CE-Ley29230, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Construcción de la Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa – Componente IV – Puente Chilina", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 680-2011-GRA/PR de fecha 23 de agosto de 2011 y, en el marco de la Ley 29230 y su Reglamento, se adjudicó la Buena Pro y suscrito el Convenio con fecha 19 de octubre de 2011; entonces, lo que ahora corresponde es la selección y contratación de una Entidad Privada Supervisora del Proyecto.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el artículo 202 de la Ley 27444 / Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA, y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar la Nulidad de Oficio tanto de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 916-2010-GRA/PR como de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 958-2010-GRA/PR, las cuales, respectivamente, aprobaron y modificaron las Bases del denominado Proceso de Selección Nro. 002-2010-GRA/CE29230 de la Empresa que supervisará la ejecución del Proyecto "Construcción de la Vía Troncal Interconectora entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa – Componente IV – Puente Chilina".





Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE